

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
RÍO BUENO, 29 de mayo de 2020.



DECRETO ALCALDICIO N° 172 / VISTOS:

IDDOC 389407

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649-2016, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 483/2020, que nombra Secretaria Municipal Suplente.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63.
- 2.- Ley N° 18620 Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 3.- Ley N° 19.464 que establece normas y concede aumentos para personal no docente de Establecimientos Educativos.
- 4.- Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial – SEP.

**CONSIDERANDO:**

1.- Ord. N° 74/23.12.2019 de Escuela "Río Bueno", que solicita contratación de psicopedagoga con cargo a la Subvención Escolar Preferencial.

2.- Orden de trabajo N° 072/2020 del Departamento de Administración de Educación Municipal.

**DECRETO:**

1.- Apruébase Contrato de Trabajo a **CECILIA PILAR RAMÍREZ FUENTEALBA, C. I. N° 17.561.584-9**, como psicopedagoga en la Escuela "Río Bueno", con una jornada laboral de 38 horas semanales desde el 01 de marzo de 2020 y en calidad de indefinido.

2.- Impútese el mayor gasto en Personal al Subtítulo 21, ítem 03, fondos SEP.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



**ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**  
ALCALDE